



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.539

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°013.....	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°013.....	6
Resolución del D.E.M. N°014.....	7
Continuación Resolución del D.E.M. N°014.....	8
Resolución del D.E.M. N°015.....	9
Continuación Resolución del D.E.M. N°015.....	10
Continuación Resolución del D.E.M. N°015.....	11
Continuación Resolución del D.E.M. N°015.....	12

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Ceronos Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotsos Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2025"

Resolución N° 013

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio multiusos que se destinará a la celebración de eventos culturales y sociales en la ciudad de Curuzú Cuatía; y

El apoyo financiero proporcionado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes para la concreción y puesta en marcha de tan ambicioso proyecto; y

La ley 3079/72 y su decreto reglamentario 4800/72; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2024 que reflejen los movimientos correspondientes a la locación de obra mencionada en el visto de la presente; y

Que, los fondos para financiar la ejecución de la obra son provenientes del "TESORO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES"; y

La remesa de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 27/12/2024 en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local, correspondiente al aporte para el financiamiento de la obra de referencia "ESPACIO MULTIUSOS"; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

Que, el artículo 35 de la Ley 5.571 autoriza al poder ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otro tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

CRA. VERONICA SALIVELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2025"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2024 en la partida presupuestaria de ingresos denominada "Espacio multiusos" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00) Acreditada el 27 de diciembre de 2024; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a financiar la obra de referencia "ESPACIO MULTIUSOS".-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.21	ESPACIO MULTIUSOS	\$ 80.000.000,00

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.3.2.7" denominada "Obras varias" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2024.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.3	EROGACIONES DE CAPITAL	
2.3.2	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	\$ 80.000.000,00

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía. 21 ENE 2025

CRA. VERONICA SALVATELLA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIBOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2025"

Resolución N° 014-25

VISTO:

La ley 6311, la cual establece un FONDO ESPECIAL (1%) para los municipios de la Provincia de Corrientes, el que será afectado por los mismos a obras de infraestructura; y

La ley N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M) N° 60/06; y

La cuenta bancaria identificada con la clave de CBU N° 0940007816001320240076, habilitada en el Banco de la Provincia de Corrientes S.A, sucursal local, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, destinada exclusivamente para la recepción de las remesas provenientes del fondo especial antes indicado; y

Las partidas de ingreso y egreso del presupuesto municipal, en las que se imputan contablemente los recursos provenientes del fondo especial Ley 6311 y su correspondiente inversión en obras de infraestructura; y

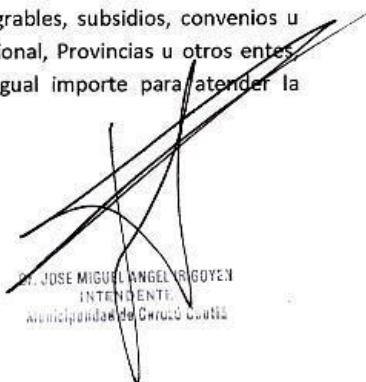
CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas de ingreso y egreso del presupuesto **2025** a fin de receptor el saldo pendiente de inversión al **31 de diciembre de 2024**, correspondiente al Fondo Especial Ley N° 6.311 (1%) de manera tal que se cuente con crédito presupuestario suficiente a fin de efectuar las registraciones contables pertinentes; y

Que, el artículo 35 de la Ley 5.571 autoriza al poder ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otro tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y


C.R. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL RIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2025"

OR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: AUMENTAR la siguiente partida INGRESOS en el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2025

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.8	LEY 6.311	\$ 282.435.518,53

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.3.2.21" denominada "LEY 6.311" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2025.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.3	EROGACIONES DE CAPITAL	
2.3.2	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
2.3.2.21	LEY 6.311	\$ 282.435.518,53

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía. 21 ENE 2025

CRA. VERÓNICA S. VATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCION N° 015

VISTO:

El llamado a concurso de precios **01/2025** para la *"explotación de cantinas comunes para la edición 2025 de los carnavales de la ciudad de Curuzú Cuatía Corrientes"*;

y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2661/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever de los espacios necesarios que serán destinados dentro del predio del corsódromo a la *"explotación de cantinas comunes para la edición 2025 de los carnavales de la ciudad de Curuzú Cuatía Corrientes"*; y

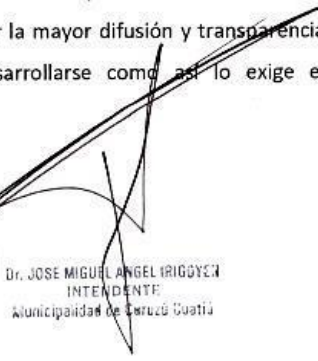
Que, para esta edición 2025 de los carnavales de la ciudad de Curuzú Cuatía Corrientes la coordinación oficial ha establecido una cantidad de cinco (5) cantinas comunes para su explotación; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes por diversos medios de comunicación y de manera general, para garantizar la mayor difusión y transparencia posibles, en atención a la importancia del evento a desarrollarse como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y


Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2025"

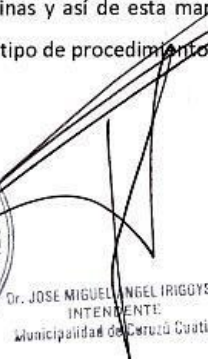
Que, de acuerdo con las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta conveniente en esta oportunidad atento a la naturaleza y objeto del procedimiento, que las ofertas más convenientes a los fines públicos municipales y que reúnen los requisitos previamente establecidos, sean aquellas de mayor valor propuesto, las presentada por los oferentes que se indican en la parte resolutive de la presente; y

Que, las ofertas presentadas por los oferentes **GUSTAVO JOSE VALLEJOS** **CUIT N°: 20-35701246-6** y **HECTOR IMANOL INGOLOTTI** **CUIT N°: 20-38874634-4** por las cantinas comunes N° 2 y 3 respectivamente, resultaron en principio favorables para la administración municipal, ya que cumplían con los requisitos exigidos por la organización, no obstante, los oferentes mencionados han manifestado posteriormente inconvenientes de logística, razones de fuerza mayor que los obligan a retirar y desistir de su oferta inicial, por lo cual se ven imposibilitados de dar cumplimiento efectivo al compromiso previamente asumido, las mismas han sido comunicadas por escrito; y

Que, por lo expresado en el párrafo precedente resulta necesario para la organización dar por desistidas las propuestas presentadas por los oferentes mencionados en el apartado anterior y en consecuencia convocar a un nuevo llamado a concurso de precios para otorgar la concesión del espacio destinado a dichas cantinas y así de esta manera garantizar la publicidad y transparencia necesarios que demandan este tipo de procedimientos administrativos; y


Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatiá




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACEPTAR desistimiento de las ofertas presentadas por los oferentes GUSTAVO JOSE VALLEJOS CUIT N°: 20-35701246-6 y HECTOR IMANOL INGOLOTTI CUIT N°: 20-38874634-4 por las cantinas comunes N° 2 y N° 3 respectivamente, atento a los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: CONVOCAR oportunamente a un nuevo concurso de precios, mejorando sus condiciones, para otorgar la concesión del espacio destinado a las cantinas comunes N° 2 y N° 3 que han quedado libres a potenciales oferentes interesados.

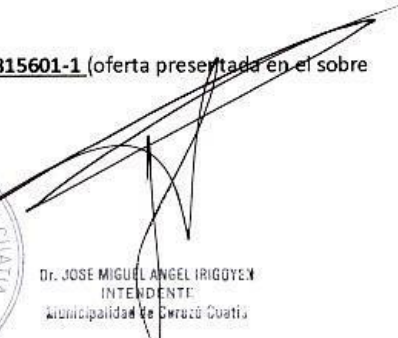
ARTICULO 3°: ADJUDICAR a la oferente que se indica más abajo, la cantina con el valor propuesto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos previamente establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "explotación de cantinas comunes para la edición 2025 de los carnavales de la ciudad de Curuzú Cuatía Corrientes"; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10:00 horas del día miércoles 8 de enero de 2025.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta por número de cantina", prevista en el pliego del concurso de precios:

A LA OFERENTE: CLAUDIA MARIA CERDAN CUIT N°: 27-32815601-1 (oferta presentada en el sobre n°1)


Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta por número de cantina", prevista en el pliego del concurso de precios:

A LA OFERENTE: CLAUDIA MARIA CERDAN CUIT N°: 27-32815601-1 (oferta presentada en el sobre n°1)

Descripción	N° de cantina adjudicada	Precio total por las cuatro noches de carnaval
CANTINA COMÚN	5	\$ 3.600.000,00
Total Adjudicado:		\$ 3.600.000,00

Monto Total de ingreso en el presente concurso de precios	\$ 3.600.000,00
---	-----------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago del precio ofrecido, deberá efectuarse el 40% al momento de la notificación de la presente y el 60% restante deberá estar saldado en su totalidad 24 hs antes del inicio de la 3er noche de carnaval estipulada para el día 15/2/2025.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe del ingreso será incorporado a la partida "1.2.1.8" "CARNAVALES" del presupuesto general de la Municipalidad. -

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá